











# Tíñase las CANAS

con el AGUA VIRGINAL LORAS; no ensucia la piel ni la ropa; evita la caspa y la caída del pelo; le devuelve su primitivo color, le perfuma y le fortalece; es inofensiva.

Farmacia de la Morera y demás principales de España

## ¿Tose usted? ¿Padece catarros crónicos, asma ó espectora con dificultad?

Compre hoy mismo en la FARMACIA DE LA MORERA, un frasco de JARABE PECTORAL y cesarán todas sus molestias y evitará la gripe y tuberculosis

## ¿Tiene usted poco apetito?

Tome GRANULADOS LORAS y le obtendrá en pocos días. Agradable para niños. FARMACIA DE LA MORERA.

### Servicio regular AL N. O. DE FRANCIA

Para BURDEOS Y ROUEN: El vapor «SAINT THOMAS» cargará el día 21 del corriente. Consignatario: Andrés Guadalupe. Muelle de Levante, 15.

### ¿Quiere usted comar bien?

Visite la fonda LA PALMA y por 250 pesetas tendrá cuatro platos variados, entrées y postres. Por la noche, cenas a dos pesetas con tres platos que el cliente puede elegir los que más le apetezcan de la carta, entrées, vino, pan y postres. Servicio a domicilio. Sangre, 4, LA PALMA.

### Pérdida

Se ruega a la persona que se haya encontrado un pendiente de oro con diamantes, lo presente en la calle de Borull, número 28, 6.ª planta y se le gratificará.

### Compro casas

Tengo encargo de comprar con gran urgencia dos ó tres casas, cerca de la calle de Colón, de 150 á 200.000 pesetas y una en el centro hasta 300.000 pesetas. Ofertas, 4 S. Torres, Bonaire, 23, de 9 á 12 y 3 á 6.

### Se vende

inmediata al mercado de Ruzafa, una magnífica planta baja, con buen corral, recién construida; entregándose las llaves al hacer la escritura. Cirilo Amorós, 19, bajo, de dos á cuatro.

### BUENA OCASIÓN

SEÑORA: Se han recibido grandes surtidos de bordados estílos última novedad, puntillas de todas clases, organdis y tulés para confección de ajuares de novia y de cristianar. Medias y calcetines de seda y sedalina. Todos los artículos citados podrá adquirirlos con verdadera economía. Almacén al por mayor DAVID BARRÓS, S. A., plaza de Emilio Castelar, 19, entresuelo (frente al hotel Valencia).

### Línea de vapores Pedro Bayona

El vapor «El Gallo» (en puerto) saldrá el día 11 del actual, admitiendo carga para los puertos de Alicante, Almería, Motril (condicional), Málaga, Melilla, Río Martín Ceuta y Sevilla, á horas reducidas. Para más informes á su agente Amadeo Fos Brull, Muelle de Levante, 17. Teléfono 33-35 A. Grao-Valencia.

# ¡LA MAS GRANDE!

## ¡LA MAS ASOMBROSA DE TODAS LAS LIQUIDACIONES!

Es la que empieza los

### ALMACENES VALENCIA.- Calle del Mar, 19 y 21

POR AMPLIACION DE NEGOCIO Y REFORMA EN EL LOCAL

En ella encontrará usted los mismos trajes á la medida que en cualquier otro establecimiento han de costarle 175 pesetas, por el insignificante precio de 70 pesetas; los mismos cortes de traje que valen en todas partes 75 pesetas, nosotros se los cedemos á 20.--Venta de retales á cualquier precio.--Grandes existencias en pañería y forrería á precios de liquidación

APROVECHE LA OPORTUNIDAD QUE SE LE PRESENTA DE COMPRAR BARATO

### ALMACENES VALENCIA.-Calle del Mar, 19 y 21 (Bajo de la Clase Media)

### Liquidamos

sólo hasta fin de mes, las siguientes máquinas de escribir, procedentes de cambio por nuestra CONTINENTAL: Underwood, Remington, Vost, Smith Premier, Elica, Fox, etcétera, precios baratísimos; al contado y á plazos. ORBIS, S. A., Mar, 8

## EVITA TUBERCULOSIS (TISIS)

— TOMANDO PARA CATARROS EL —  
**JARABE PECTORAL ANTISÉPTICO Dr. MOLINER**  
CALMA LA TOS  
Venta: Centro de Especialidades, Farmacias y A. Gamir, San Fernando, 34  
Preparado en el LABORATORIO CELTA, Espinosa, 5, VALENCIA

### Venta

sin corredor, de tres plantas bajas de 2.500 metros de solar cada una, entre edificios y corral, propias para vivienda y taller ó vaquería, etc., situadas en la calle de Corset, próxima á Gran Vía y Estación, á precios pesetas una.

### Se alquilan y venden:

edificios, casas y retadores para café; también se venden y reforman estanterías y aparadores y toda clase de enseres para establecimientos; hay botas, barriles, esparafatos, básculas, puertas de cristales saculadas, mostradores de mármol y otros muchos electrodomésticos.

### Electricista

Maquinista-motorista, gas pobre, se necesitan para dos centrales eléctricas de pueblo. Escritura á F. Vizcaino, Electricidad, Sueca.

## Gran Gimnasio Higiénico

— ACADEMIA DE ESGRIMA —  
Gabinete de Masaje Hidroterapia  
PROFESOR: D. Matías C. Chust.  
PROFESORES MASAJISTAS: Doña Angelina Granell de C. Chust y D. Matías C. Granell.  
— Gobernador Viejo, 7, Valencia —

### Solar

Se vende en la calle de Jorge Juan, frente al Mercado de Colón. Para más detalles: Conde Salvatierra de Alava, 7, 2.ª, derecha, de dos á seis tarde.

### Chalet

Se alquila ó vende en sitio cercano á la capital, á quince minutos de distancia, con tramía y parada en la misma línea. Entrada propia para auto, carro, etc. Capaz para toda clase de industria. Magnífica vivienda para numerosa familia. Huerto poblado de árboles frutales, luz eléctrica y agua buena y abundante, según análisis. Darán razón: Exarcha, 10, bajo y Borull, 10, bajo, perfumería Astra.

### Modista

Se necesitan oficiales de primera. Canalejas, 4, 3.ª

### CALLOS

Las terribles molestias en los pies desaparecen completamente, usando sólo tres días el patentado UNGÜENTO MÁGICO. No falla un solo caso. Pregunte á cuantos lo han usado y oirá usted maravillas. Pídale en farmacias y droguerías, 150. Depósito en Valencia. Por correo, dos pesetas. Farmacia Puerto, plaza San Ildefonso, número 4, Madrid.

### Compañía Trasmediterránea

### SERVICIO RÁPIDO SEMANAL MEDITERRANEO. CANTÁBRICO

Salidas todos los sábados para Almería, Melilla, Ceuta, Sevilla, Cádiz, Huelva, Vigo, Vilagarcía, Coruña, Gijón-Musiel, Santander y Bilbao, admitiendo para todos estos destinos carga y pasaje. Además, en este servicio es también admitida mercancía para Avilés, San Esteban de Pravia, Luanca, Navia, Tapia, Ribadeo, Vega de Ribadeo, Foz y Viveiro, y al efecto se entregan conocimientos directos con Retk coruña.

### SERVICIO FIJO BISEMANAL CON BALEARES

con salidas de Valencia todos los miércoles, á las 20 horas, para Ibiza y los jueves, á las 18 horas, para Palma y Mahón, admitiendo para todos estos destinos carga y pasaje.

### SERVICIO FIJO BISEMANAL PARA BARCELONA

con salidas de Valencia todos los miércoles y sábados á las 18 horas admitiendo carga y pasaje.

### SERVICIO FIJO PARA LOS PUERTOS DEL MEDITERRANEO. COSTA NORTE DE AFRICA Y CANARIAS

con salidas de Valencia los días 2 y 17 de cada mes, admitiendo carga y pasaje.

### LÍNEAS PARA FRANCIA, INGLATERRA É ITALIA

servicios rápidos con salidas semanales, admitiendo carga y pasaje. Para informes: Representación de la Compañía en Valencia: Cava Gualles de Perisena Istra A. Teléfono 5.035

### Línea de vapores IBARRA Y COMPAÑÍA

### SEVILLA

### SERVICIO CORRIENTE

con salidas todos los LUNES para los puertos de Alicante, Cartagena, Aguilas, Melilla, Almería, Málaga, Ceuta, Algeciras, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Vilagarcía, Coruña, Ferrol, Musel, Avilés, Santander, Pasajes y Bilbao.

### SERVICIO RÁPIDO

con salidas todos los MIÉRCOLES para los puertos de Alicante, Málaga, Ceuta, Sevilla, Vigo, Vilagarcía, Coruña, Musel, Santander y Bilbao.

### SERVICIO RÁPIDO

con salidas todos los MARTES para los puertos de Tarragona y Barcelona.

### SERVICIO CORRIENTE

con salidas todos los MIÉRCOLES para los puertos de Tarragona, Barcelona, San Feliu, Certe y Marsella. En este servicio admitimos mercancías con conocimiento directo transbordando en Marsella para los puertos de Colombo, Madras, Rangoon, Calcuta, Bombay, Port-Louis, Yokohama, Saigón, Pireo y Atenas. Consignatarios: Hijos de Nogués, limitada, calle de Soria, 2, calle de Soria, y en el Giro. Muelle de Puente, N.º

# LA VIRUELA

Habiéndose dictado órdenes por la superior autoridad de que sea vacunado todo ciudadano para evitar el contagio de tan terrible enfermedad, la FARMACIA DE LA MORERA pone en conocimiento del público, que recibe á diario VACUNAS PESET, TIRFF, SUIZA, etc., de reciente preparación

## LA NUEVA LEY (6) DE RECLUTAMIENTO

El deber y la posibilidad, incurrirán en penas de prisión correccional en toda su extensión é inhabilitación especial temporal.

s) El tiempo para la instrucción y tramitación de los expedientes que se mencionan en este decreto-ley y en el Reglamento para su aplicación no excederá en ningún caso de un mes, incurrindo las autoridades municipales en responsabilidad cuando dejen de utilizarlos en este plazo, y en una multa de 50 á 250 pesetas por persona, que impondrá imprescindiblemente el Gobernador de la provincia á todos los funcionarios civiles que fueran culpables de la demora, y si la responsabilidad alcanza á las Juntas de Clasificación, la autoridad militar correspondiente impondrá los correctivos á que haya lugar á los militares responsables, á no ser que unos y otros justificaran cumplidamente la imposibilidad material de haber terminado el expediente en el plazo arriba indicado.

t) Los que perdieren la cartilla abonarán una multa de cinco pesetas.

u) Lo dispuesto en esta base se entiende sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden á las autoridades administrativas para imponer multas gubernativas por toda clase de infracciones que puedan cometerse en cualquiera de las operaciones del reclutamiento, y que no lleguen á constituir delito ó falta que deba ser castigada con arreglo al Código.

v) Las multas que procedan por faltas cometidas en el cumplimiento de la ley con fecha posterior al ingreso de los mozos en caja, corresponde im-

ponerla á las autoridades militares regionales.

### BASE DECIMOCUARTA

#### Cuadro de inutilidades

a) El cuadro de inutilidades será el que acompaña á esta soberana disposición, quedando determinadas las situaciones á que pueda dar lugar su aplicación en la forma siguiente:

Primera. Los individuos que padezcan enfermedades ó defectos comprendidos en el grupo primero del referido cuadro se considerarán excluidos totalmente del servicio.

Segunda. Los que sufran enfermedades comprendidas en el grupo segundo serán declarados excluidos temporales, pendientes de revisión. Si en el transcurso del tiempo que ésta dure, la enfermedad que motiva dicha exclusión se modificara agravándose ó mejorándose, hasta resultar aquella comprendida en el grupo primero, ó que el individuo curase por completo, será éste clasificado definitivamente, y si terminado el plazo de revisión el individuo continuara en igual estado, se le declarará excluido totalmente del servicio.

Tercera. Los que padezcan defectos comprendidos en el grupo tercero, serán clasificados como útiles exclusivamente para la prestación de servicios auxiliares.

b) El Gobierno queda autorizado para revisar el cuadro de inutilidades cuando la práctica lo aconseje, previos los informes técnicos necesarios.

Artículo 2.º Las prescripciones de este decreto-ley empezarán á cumplirse á partir del alistamiento del reemplazo de 1925; también se aplicarán á las incidencias de los reemplazos anteriores en la forma que determine el Reglamento.

Artículo 3.º El ministerio de la Guerra quedará encargado de redactar y publicar el Reglamento para la ejecución de este decreto. Dado en palacio á veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO.

El presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y O-banaja.

## ANEXO

### Cuadro de inutilidades

GRUPO PRIMERO.

#### Enfermedades y defectos que determinan la exclusión total del servicio militar

a) Enfermedades generales.

- 1.º Insuficiente desarrollo general orgánico. Podrán tenerse en cuenta para apreciarlo las medidas de la talla y perímetro torácico, cuando aquélla sea inferior á 1,50 metros y el perímetro á 75 centímetros, acompañándose de otros síntomas que indiquen la insuficiencia del desarrollo.
- 2.º Debilidad general orgánica muy graduada, no ligada á enfermedad aguda padecida recientemente ó á enfermedad crónica, de la que sea sintomática. Para graduarse se tendrá en cuenta que el reconocido no tenga resistencia física para el servicio de las armas ni para ganarse el sustento por una profesión ú oficio utilizable en el ejército.
- 3.º Atiroidismo, Cretinismo, Mixe-dema.
- 4.º Diabetes sacarina, diagnosticada previa observación.
- 5.º Raquitismo y Osteomalacia.
- 6.º Tuberculosis bien diagnosticada de los huesos y articulaciones. Tuberculosis abiertas en los ganglios linfáticos. Lupus tuberculoso. Para el diagnóstico de estas enfermedades, no es obligatorio el pasaje por la observación. Pero el médico tiene el derecho de enviar los mozos á ella si lo conceptúa preciso.
- 7.º Pelagra. Observación discrecional á juicio del médico.
- 8.º Tumores malignos (cáncer, sarcoma, etc.) observación discrecional á juicio del médico.
- 9.º Lepra.
10. Adenia. Linfadenia y Lwencia.
11. Bocio exoftálmico con trastornos generales bien manifestados. Observación discrecional.
12. Intoxicaciones crónicas (hidrúrgismo, saturnismo, alcoholismo, etc.) que hayan determinado trastornos anatómicos ó funcionales graves (parálisis, contractura, etc.), crónicos y rebeldes, y tratamiento. Observación discrecional.
13. Gota, que haya determinado alteraciones orgánicas manifiestas y rebeldes, diagnosticadas previa observación.
14. Reumatismo crónico que haya ocasionado alteraciones anatómicas en las articulaciones, rigideces, etc., crónicas y rebeldes al tratamiento.
15. Sífilis que haya ocasionado lesiones viscerales de aorta, cerebro, etc., con trastornos funcionales graves. Observación discrecional.
16. Elefantiasis filariana.
- b) Enfermedades de los tejidos cutáneos, celular y óseo.
17. Cicatrices que por su extensión ó por su adherencia á los órganos profundos ó al esqueleto, comprometen gravemente el funcionamiento de tales órganos ó los movimientos de los miembros.
18. Ictiosis difusa y generalizada.
19. Esclerodermia generalizada.
20. Deformidades, congénitas ó adquiridas, de los huesos ó de las articulaciones de importancia, cuya extensión y grado sean incompatibles con el servicio de las armas ó con el ejercicio de toda profesión ú oficio.
21. Fractura de los huesos, viciosamente consolidados ó sin consolidar, que determinen graves trastornos funcionales en órganos ó aparatos importantes.
22. Osteo-Sarcoma.
23. Osteitis, osteomielitis crónica, supurada ó no acompañada de un estado de debilidad general.
24. Periostosis, exostosis ó hiperostosis que producen deformidad y lesión considerable, que sea incompatible con el servicio militar y con el ejercicio de una profesión.
- c) Enfermedades del cráneo y sistema nervioso central.
25. Tumores malignos del cuero cabelludo, quistes dermídeos voluminosos, aneurismas verdaderos ó circóides, neoplasmas perforantes de los huesos del cráneo.
26. Depresión, hundimiento, falta de osificación, exfoliación ó extracción de huesos del cráneo, cualquiera que sea su causa, con trastornos de las funciones cerebrales ó peligro manifiesto para las mismas.
27. Fungus de la dura madre.
28. Hernia ó hernias de algunos de los órganos contenidos en el cráneo.
29. Hidrocefalo ó hidrórquis crónico bien caracterizado por los síntomas anatómicos y funcionales correspondientes.
30. Jorobas ó torceduras monstruosas de la columna vertebral.
31. Idiotismo evidente, caracterizado por estigmas físico-psíquicos degenerativos.
32. Imbecilidad y debilidad mental, con insuficiencia psíquica, que haga impropio al individuo para la vida militar irresponsable de todos ó algunos de sus actos; previa observación en los hospitales militares.
33. Alienación mental en cualquiera

de sus formas (locura maniática depresiva; locuras degenerativas crónicas ó episodios agudos con fondo de degeneración mental; locuras tóxicas, confusión mental; demencia precoz, catatónica; demencias consecutivas á locuras ó á piconeurosis graves, etc.), comprobada por la observación en hospitales militares. Para apreciar estas enfermedades podrán hacerse indagaciones oficiales respecto á los antecedentes familiares, y servirá como documento de observación el estar ó haber estado internado en un manicomio oficial por cualquiera de estas causas, siempre que haya sido por expediente judicial y no como pura ó simple observación.

- 34. Parálisis general progresiva. Observación discrecional.
- 35. Enfermedades crónicas sistemáticas, difusas ó en focos, de las meninges, cerebro, cerebelo, médula oblongada y médula espinal, que originen trastornos motores ó sensitivos, permanentes ó incurables, siendo potestativo del médico utilizar ó no la observación.
- 37. Enfermedad de Tompsen, comprobada en la observación.
- 38. Enfermedad de Huntington, previa observación.
- 39. Acromegalia. Observación discrecional.
- 40. Enfermedad de Raynaud, con observación previa.
- 41. Enfermedad de Parkinson (parálisis agitante), previa observación.
- d) Enfermedades del aparato digestivo.
- 42. Falta ó pérdida completa de uno ó de ambos labios. Falta parcial de los labios, que determinen pérdida constante de saliva.
- 43. Falta ó pérdida total de la mandíbula inferior. Falta ó pérdida parcial de las mandíbulas, que determinen trastornos funcionales graves en la masticación, deglución ó emisión de la saliva.
- 44. Falta ó pérdida total de la dentadura, que coincida con alteraciones ó